

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-006-2017

En Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas adicionales presentadas al pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, como se indica a continuación.

Se precisa que los interesados en el proceso de selección, han contado con los términos de ley para presentar observaciones tanto en la etapa de publicación del proyecto de pliegos, como del pliego de condiciones definitivo, no obstante en virtud de los preceptos y principios rectores de la actividad contractual, se da respuesta a observaciones extemporáneas que se presentan.

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
1	Juan David Acosta R. Correo del 13 de octubre de 2017	<p>Solicito Encarecidamente se incluya a los Profesionales Afines a la Ingeniería que son idóneos para realizar la Labor de la Gestión Predial en Colombia: porque continúan con la exclusión de profesionales, sin tener en cuenta todas las profesiones idóneas, para realizar la labor de la Gestión Predial.</p> <p>Al Proceso Licitatorio Proceso NúmeroVJ-VE-CM-006-2017 y en todos los procesos licitatorios donde Está contenido el componente de la gestión predial.</p> <p>Por ello, le comparto la Sentencia de la Corte, donde explica claramente la petición que les estoy solicitando, así ustedes digan que NO Atentan, ni Amenazan el derecho al trabajo y a la libertad de escoger profesión.</p>	La Entidad no acoge su observación dado que considera necesario mantener los mismos criterios utilizados en desarrollo de los procesos de Cuarta Generación.	Técnica, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>“La jurisprudencia reiterada de esta Corporación ha señalado que, en principio, el derecho a ejercer un oficio goza de amplia protección constitucional, pues está inescindiblemente ligado con otros derechos constitucionales, tales como la igualdad de oportunidades, el trabajo y el libre desarrollo de la personalidad (CP arts 13, 16, 25 y 26)”</p> <p>“Para la jurisprudencia, por ejemplo, no es razonable que si existen varios profesionales que pueden ejercer idóneamente una labor (por ejemplo, la vigilancia concreta de una construcción), se obligue a que sea contratado exclusivamente uno de ellos (por ejemplo, que en toda obra se contrate a un técnico constructor); ello resulta discriminatorio, pues establece un privilegio en favor de los profesionales elegidos, dentro de un universo en el cual existen otros profesionales con el mismo o mayor nivel de idoneidad, según las normas vigentes.”</p> <p>“...si existen varios profesionales que puedan ejercer idóneamente una labor, se obligue a que sea contratado exclusivamente uno de ellos, lo cual resulta discriminatorio, pues establece un privilegio a favor de determinados grupos de profesionales.” (Sentencia corte constitucional C-191-05)</p> <p>Por lo Anterior les Solicito, que Actualicen y corrijan los perfiles académicos para los profesionales de Gestión</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSA BLE
		<p>Predial, porque existen Muchas profesiones en Colombia que trabajamos en la Ocupación Predial e inmobiliaria en Colombia.</p> <p>Entre ellos: las siguientes por si no las Conocen:</p> <p>Ingeniería urbanista, Ingeniería Geográfica, Arquitecto Constructor, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, constructor Civil, Constructor y Gestor de Arquitectura, Gestor y Desarrollo Urbanos, entre otras Profesiones que tenemos los suficientes conocimientos, complementado con posgrados y años de experiencia laboral y docencia. Por ello es un delito Grave, ser excluidos desde la Elaboración de Apéndices técnicos y Contratos, a nivel Nacional para Proyectos de Infraestructura, Solo por caprichos y mediocridad de funcionarios que antes de elaborar un contrato de tan gran magnitud e influencia, no contemple todas las profesiones Idóneas para un trabajo u ocupación como es la Gestión Predial, donde cabemos muchos profesionales facultados por la ley.</p>		
	Felipe Montoya Rodríguez, Bonus Banca de Inversión, Correo del 17 de octubre de 2017	Teniendo en cuenta la matriz de observaciones extemporáneas adicionales publicada el 12 de octubre, donde se aclaró la nota 3 del numeral 5.2. En el caso que un proponente individual que haya sido el responsable de la ejecución de un contrato de estructuración integral y	Reiteramos lo emitido en la matriz de Observaciones extemporáneas adicionales publicada el 12 de Octubre de 2017:	Financiera, Técnica, Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		<p>haya subcontratado los componentes técnicos y jurídicos, y pretenda acreditar únicamente la experiencia financiera, la cual estuvo a su cargo, coherentemente debe entenderse que ¿el valor de la transacción no deberá afectarse por porcentaje alguno bajo ningún supuesto de hecho? Tal como se indica en el primer párrafo de dicha respuesta. Por favor acláramos ese punto en específico.</p>	<p>“La ANI se permite aclarar que la NOTA 3 a la cual hace referencia el observante, <u>no indica de manera alguna, que el valor de la TRANSACCIÓN producto de la experiencia acreditada en el Área Financiera de la Experiencia Específica será afectada por el porcentaje de participación del integrante de la Estructura plural dentro del contrato aportado.</u>”</p> <p>Por lo tanto la apreciación del Observante es acertada. Sin embargo, le recordamos que mediante Adenda publicada el 5 de Octubre de 2017, se dio aclaración del término “TRANSACCION”, definido de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modifíquese la sección 1.3.32 “Transacción” del Capítulo de Definiciones del Pliego de Condiciones, la cual quedará así: 1.3.32 “Transacción” Es el valor del contrato suscrito para la ejecución del proyecto o el valor estimado de los ingresos del proyecto cuya transacción fue exitosa, acreditados presentado por el proponente para acreditar la experiencia exigida en las Secciones 4.13 (b) y 5.2 (a) del presente Pliego de Condiciones. <p>De lo anterior, cabe resaltar que la respuesta dada en la matriz de Observaciones extemporáneas (Obs. N°1) adicionales publicada el 12 de Octubre de 2017, hizo mención y referencia al Numeral 5.2 Experiencia Específica - del Pliego de Condiciones.</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			<p>Por tanto, la Agencia se permite nuevamente reiterar, que para la acreditación de la experiencia en el Área Financiera, en el caso del interés del observante “Bonus Banca de Inversión” se debe cumplir con los requisitos estipulados en los Numerales 4.13 literal (b) EXPERIENCIA GENERAL y 5.2 literal (a) EXPERIENCIA ESPECIFICA - <u>del Pliego de Condiciones</u>, así como las modificaciones a dichos numerales en la <u>Adenda publicada el 5 de Octubre de 2017</u>”</p>	
		<p>Revisó: Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyecto G9 VE Aspectos Técnicos Diego Andrés Beltrán Hernández – Gerente Estructuración Jurídica VJ Aspectos Jurídicos Andrés Alberto Hernández Florian – Gerente Financiero VE Aspectos Financieros Gabriel Vélez Calderon – Gerente de Contratación (A) VJ Aspectos Procedimentales</p> <p>Proyectó: Gabriel Alejandro Jimenez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Alex Samuel Wihiler Bautista – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos David Diazgranados – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos Juan Camilo Ramirez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Gisela Pupo Arabia – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros Omar Cervantes de los Rios – Asesor – VE Aspectos Financieros Reina Carolina Barón – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros Clara María Plazas Moreno – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos Luz Elena Ruíz Castro – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos Jorge Perdomo Villadiego – Experto G3 07 – VJ Aspectos Procedimentales</p>		